



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Auto Nro. 008

Segunda Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Marleny Ortiz Ortega

Demandado: Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A.

Radicación Nro. 76-111-40-03-002-2021-00388-02

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se advierte que, el término establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso, para proferir la decisión de fondo dentro del asunto de la referencia, fenece el próximo 17 de enero de 2024, resulta forzoso prorrogar la instancia en los términos del inciso 5 del citado canon, pues a la fecha no se ha proferido decisión que resuelva la instancia.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRORROGAR por el término de SEIS (6) MESES la instancia, a partir del día 18 de enero de 2024.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 15 de enero de 2024, a las 08:00 A.M., en el Estado electrónico Nro. 002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

Firmado Por:
Juan Gabriel Prado Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59bcd3ee62bea38f23d561469d9dd47ab8fb49fb8ad7cb9e866b23e0d2979f91**

Documento generado en 12/01/2024 04:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>